

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor juez, el Despacho Comisorio devuelto debidamente diligenciado; y el memorial que da cuenta de la notificación efectuada a la demandada. Queda para proveer.

Palmira V, Veintiocho (28) de septiembre de 2023.

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SUSTANCIACIÓN No. 1076
PALMIRA V. VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)
RADICACION No. 2022-00335-00

Revisada la presente actuación, se tiene que la auxiliar de la justicia, allegó debidamente diligenciado el despacho comisorio n.º 18 del 8 de mayo del 2023, se procederá a poner en conocimiento de las partes en los términos del inciso 2 del artículo 40 del C. G. del P.

De otro lado, en lo que respecta al diligenciamiento de la notificación realizada a la demandada, no será posible tenerla en cuenta toda vez que revisado el contenido del correo electrónico remitido se evidenció que hizo referencia al JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL de Cali y al correo electrónico de este.

Por lo anterior, el despacho,

RESUELVE

PRIMERO: El despacho comisorio devuelto por la auxiliar de la justicia debidamente diligenciado el 8 de febrero de 2023 agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes por el término de cinco (5) días para los fines del inciso 2 del artículo 40 del C. G. del P.

SEGUNDO: NO TENER en cuenta la notificación efectuada por la parte demandante, por lo arriba expuesto.

NOTIFIQUESE

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 099 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 29 de septiembre de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90f1facef669a97720cb687506ef6651734cc25fa2fa32563f9ab85cf6a78935**

Documento generado en 28/09/2023 02:27:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>